

1007-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las veinte horas con dieciseis minutos del diez de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón GOICOECHEA de la provincia SAN JOSE, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este departamento, se determina que el partido Justicia Social Costarricense celebró el día veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de **GOICOECHEA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN GOICOECHEA

:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105020279	CARLOS JAIME GUTIERREZ TREJOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
702750811	ICEDRICK FERNANDA SOJO MARRERO	SECRETARIO PROPIETARIO
106470901	RONALD ENRIQUE BARRANTES MOYA	TESORERO PROPIETARIO
105730215	MARIA EUGENIA ZELEDON ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
118080209	DAVID CASTILLO GUTIERREZ	SECRETARIO SUPLENTE
205420739	RAQUEL CHAVARRIA LOBO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
111070077	LILLIAM PATRICIA MARRERO BRENES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105020279	CARLOS JAIME GUTIERREZ TREJOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
702750811	ICEDRICK FERNANDA SOJO MARRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
118080209	DAVID CASTILLO GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105730215	MARIA EUGENIA ZELEDON ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106470901	RONALD ENRIQUE BARRANTES MOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las estructuras Partidarias y fiscalización de asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/mop

C.: Exp. n.º 266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE

Ref., No.: 5478, 4910-2021